



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día **UNO DE ABRIL** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Asistentes a la reunión:**

Preside: D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro  
D. Rafael Naval Jurado  
D. Manuel Rodríguez Gómez

**Secretaria Actal:**

D. Leonor Hidalgo Patino.

**Interventora Municipal. :**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá.

**Carácter de la reunión:**

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.015 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo (Ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES**

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a D. Alfredo Gómez Bermudo, regatista del Club de Actividades Náuticas Deportivas de Chipiona por el subcampeonato conseguido en el Campeonato de España celebrado en Torrevieja (Alicante) los días 14 y 15 de marzo de 2015 y por el subcampeonato en la Copa de Andalucía conseguido en Isla Canela (Huelva) los días 21 y 22 del mismo mes.

Asimismo, acuerda felicitar a los deportistas locales D. Francisco Antonio Domínguez Cerpa, D. David Cebrián Alcocer, D. Francisco del Moral Castro, D. Antonio Ramírez Fernández y D. Javier Iglesias Vicent por su participación en la prueba de carrera a pie de 150 kms de distancia denominada Ultratrail Sierra de los Bandoleros, los días 6, 7 y 8 de marzo de 2015.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 25 de marzo de D<sup>a</sup> Josefa Reyes Ruiz, tía de los trabajadores municipales D. Diego y D. Antonio Reyes Raposo.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. Josefa Servía Romero contra la resolución de fecha 5 de agosto del 2012 del Ayuntamiento de Chipiona desestimatoria del recurso de reposición contra la resolución de 31 de mayo del 2.010, que denegando la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente en el expediente n° 040/09, como consecuencia de la caída sufrida el día 4 de agosto del 2009 al tropezar con la agarradera-tirador de la tapa de la arqueta de telefónica que se encuentra en la avda. Félix Rodríguez de la Fuente sufriendo varias fracturas y traumatismo craneoencefálico leve. La sentencia recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario n° 13/2.011, cuyo recurrente es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. El expediente administrativo impugnado es el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía contra la Resolución del Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de fecha 4 de noviembre de 2010, por el que se acuerda desestimar el requerimiento previo frente a la resolución del expediente de comprobación limitada de la tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos urbanos en el Puerto de Chipiona, correspondiente al expediente Comprobación Fiscal Limitada n° XH-2047. La sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.5. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado n° 126/2014, cuyo recurrente es Promociones Vistamar y Creaciones, S.L. El expediente administrativo impugnado es el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por entidad contra decreto de fecha 05/11/13 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la entidad Promociones Vistamar Creaciones frente a la resolución de 2 de septiembre de 2013 del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona dentro del procedimiento de comprobación limitada de la liquidación girada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras n° 2013 IC03/12 por importe de 1907,03 € correspondiente al expediente de licencia de obras 12.336/06. La sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

2.6. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario n° 290/2.012, cuyo recurrente es Bahía San Kristobal, S.L. El expediente administrativo impugnado es el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por entidad Bahía San Kristobal, S.L. contra la Resolución de Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Chipiona de 19 de abril del 2012, por la que se acordaba la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad BAHIA SAN KRISTOBAL S.L contra la decisión de resolución del contrato de consecución de obra publica de fecha 15 de noviembre de 2.011, por incumplimiento culpable muy grave de la recurrente como contratista para la redacción del proyecto básico de ejecución, construcción y remodelación de determinadas instalaciones y posterior explotación del campamento turístico "El Pinar" de Chipiona y la incautación del aval. La sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

### **PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES**

No hubo



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ESTADÍSTICA PARA LA APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO MUNICIPAL DEL PADRÓN DE HABITANTES CON REFERENCIA A 01/01/2015 (ES)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Estadística:

“La aprobación del Resumen Numérico del Padrón de Habitantes con referencia a 01 de enero de 2.015, ascendente a 19.068 habitantes y la comunicación al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado IV de la Resolución de 25 de Octubre de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA INVITAR A UNA COMISIÓN DE LA CIUDAD DE LAPU-LAPU (FILIPINAS) PARA LA PRIMERA TOMA DE CONTACTO ENTRE AMBOS MUNICIPIOS DE FORMA QUE SE VAYAN FIJANDO OBJETIVOS PARA EL HERMANAMIENTO DE LOS MISMOS (TU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo:

“Con fecha de diciembre de 2014, se recibe en la Delegación de turismo una carta de D. Efren T. Herrera, Concejal Municipal de la ciudad de Lapu-lapu, Cebú, Filipinas, en la que se nos describe el interés por el nombrado municipio de hermanarse con Chipiona, para mejora y fortalecimiento de las compatibilidades y similitudes de la cultura religiosa, económica y potenciales turísticos de ambos lugares.

En la misma el Sr. Herrera nos comunica su intención de visitar nuestro municipio con una comisión que estaría compuesta por el Alcalde, el Teniente de Alcalde, los miembros de “Sangguniang Bayan”, otros personajes públicos incluyendo al Técnico de Turismo, representantes del sector de los negocios y representantes de los diferentes grupos religiosos, necesitando para ello una invitación formal de parte del Ayuntamiento de Chipiona.

Los lugares, los cuales tienen intención de visitar son los siguientes:

1. Recepción oficial a la oficina del Alcalde de Chipiona, Cádiz, España.
2. Visita al Santuario de Nuestra Sra. De Regla.
3. Tour por la zona industrial.
4. Tour a los principales hoteles y resorts.
5. Río Guadalquivir en Sanlúcar de Barrameda.
6. Puerto de Salida y entrada de los barcos galeones de los conocidos exploradores Fernando Magallanes, Cristóbal Colón, Pigafetta y otros exploradores.
7. Catedral de la Sagrada familia donde se encuentra Cristóbal Colón.
8. Otras visitas culturales y turísticas.

Consciente de:

1. Que las relaciones de hermanamiento constituyen un elemento fundamental para un mejor conocimiento y colaboración entre los pueblos, contribuyendo a reforzar, favorecer y promover la amistad y la paz.
2. Que el establecimiento y la instauración de relaciones permanentes de cooperación e intercambio entre ciudades representan un estímulo para todos los sectores que forman el tejido civil, social y económico.
3. Que la formalización de este hermanamiento favorecerá el establecimiento de una estrecha colaboración entre los dos Municipios, que se traducirá en un beneficio espiritual y material para sus gentes.
4. Que este hermanamiento compromete a toda la población de los dos municipios de tal forma que llegue a ser un elemento permanentemente dinamizador de la vida de los mismos, demostrativo de que es mucho más fuerte lo que infunde que lo que nos pudiera separar.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, invitar a una comisión de la ciudad de Lapu-Lapu, en Filipinas, para la toma de contacto entre ambos municipios de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el hermanamiento entre ambos lugares.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA PARA APROBAR OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.500 € A LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO, Mª SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y SAN JOSÉ OBRERO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES (CU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Cultura:

- “1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.500€, por razones de interés público y social, a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 2.500,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona para el desarrollo del programa anual de actividades 2015.
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 6 de junio de 2015, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de los Dolores y San José Obrero de Chipiona de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA APROBAR REALIZAR LA TRANSFERENCIA POR IMPORTE DE 2.500 € AL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS “MIGUEL ESPINOSA PAU” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL CURSO 2014/2015, SEGÚN CONVENIO DE 1.991 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (ED)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación:

“1. Que la Junta de Gobierno Local apruebe realizar la transferencia al Centro Municipal de Adultos, “Miguel Espinosa Pau”, para sufragar los gastos del curso 2014/2015, recogida en la partida presupuestaria del Área de Educación por valor de 2.500'00 €.

2. Que se comunique a la dirección del Centro Municipal de Adultos que debe justificar la totalidad del importe transferido con las facturas correspondientes a dicho ejercicio.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A M.M.V. EXPTE. (05/15) (V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.		CCC		Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
M.M.V..	3	05/15	nº cuenta arrendador			350 €	140 €	6 meses

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A F.P.T. EXPTE. (15/14) (V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **60%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

Nombre y	Unidad	Nº Exp.		CCC		Cuantía	Ayuda	Tiempo
----------	--------	---------	--	-----	--	---------	-------	--------

<b>Apellidos</b>	<b>Familiar</b>				<b>alquiler</b>		
F.P.T.	3	14/15	nº cuenta arrendador		300 €	180 €	6 meses

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A L.G.L. EXPTE. (08/15) (V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Unidad Familiar</b>	<b>Nº Exp.</b>		<b>CCC</b>		<b>Cuantía alquiler</b>	<b>Ayuda</b>	<b>Tiempo</b>
L.G.L	3	08/15	nº cuenta arrendador			300 €	120 €	6 meses

**PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A N.O.L. EXPTE. (07/15) (V).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **40%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Unidad Familiar</b>	<b>Nº Exp.</b>		<b>CCC</b>		<b>Cuantía alquiler</b>	<b>Ayuda</b>	<b>Tiempo</b>
N.O.L 07/15	2	07/15	nº cuenta arrendador			225 €	90 €	6 meses

**PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A V.R.G. EXPTE. (26/14) (V)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **100%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Unidad Familiar</b>	<b>Nº Exp.</b>		<b>CCC</b>		<b>Cuantía alquiler</b>	<b>Ayuda</b>	<b>Tiempo</b>
V.R.G.	4	26/14	nº cuenta arrendador			400 €	400 €	6 meses



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA LA PRIMERA VIVIENDA EN ALQUILER A T.L.C. EXPTE. (06/15) (V)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Vivienda:

“El delegado de vivienda **PROPONE** el gasto correspondiente relativo a dicha ayuda a la Junta de Gobierno Local, según establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50%** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

Nombre y Apellidos	Unidad Familiar	Nº Exp.	CCC	Cuantía alquiler	Ayuda	Tiempo
T.L.C	2	06/15	nº cuenta arrendador	300 €	150 €	6 meses

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN PAGO LOS LLANOS (11.320/2013). (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D. **SRT**, para la edificación destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS** en **PAGO LOS LLANOS**.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la resolución para que solicite licencia para la realización de las obras necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada. A saber:

a) Instalación acometida de Energía Eléctrica

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de licencia se entenderá por desistido de la petición de AFO”

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE NAVE TALLER EN PAGO TORIL (19.618/2013) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“Por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- **NO** Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D. **JMP**, para **NAVE TALLER** en **PAGO TORIL MAMELO**, con Referencia Catastral: **11016A17000950000TJ**, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.”

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE NAVE ARTESANAL DE VEHÍCULOS Y TALLER DE TOLDOS EN CRTA. CHIPIONA – ROTA KM. 0.890 (21.496/13) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- **NO** Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D. **A Y AFR Y DMJ**, para **NAVE ARTESANAL DE VEHICULOS Y TALLER DE TOLDOS** en **CTRA. DE CHIPIONA – ROTA KM. 0,890**, con Referencia Catastral: **11016A0190001750000TJ**, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.”

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICIO COMPUESTO POR UN LOCAL Y UNA VIVIENDA ENTREMEDIANERAS EN AVDA. DE ROTA Nº 3 (EXPTE. 11.623/2014) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **AVDA. DE ROTA Nº 3**, con referencia catastral **9492508QA2699C0001BF** y coordenadas UTM **X-729234 Y-4068929**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **Zona 2, manzana cerrada y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO (EXPTE. 5833/2014) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **PAGO ALCUBILLA**, con referencia catastral **11016A018001350000TF**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

**2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”**

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR COMPUESTO POR DOS VIVIENDAS EN C/ AZUCENA Nº 25 (EXPT. 6653/2014) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en **CALLE AZUCENA Nº 25**, con referencia catastral **9587611QA2698F0001YQ** y coordenadas UTM, **X-729344 Y-4068458**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

**2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.**

**3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”**

**PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN A D. JOSÉ MANUEL MORENO MUÑIZ PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CONSTRUIDA EN C/ LENGUADO Nº 22 (2872/2015). (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. JMMM para una vivienda unifamiliar pareada construida en calle Lenguado nº 22, con referencia catastral: **9080011QA2698A0001PW**”

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 06/11/2014, PUNTO CUARTO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN A LA EMPRESA ALISEDA SAU PARA CUATRO VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN C/ AMAPOLA Nº 6 (3775/2015). (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/11/2014, punto cuarto, por el que se concede licencia municipal de Ocupación a la empresa ALISEDA, S.A.U. para cuatro viviendas construidas en calle Amapola nº 6 en el sentido de que debe constar: “CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN A LA EMPRESA ALISEDA PARA CUATRO VIVIENDAS Y CUATRO TRASTEROS EN PLANTA SÓTANO VINCULANDO CADA TRASTERO A UNA VIVIENDA, CONSTRUIDOS EN CALLE AMAPOLA Nº 6.”

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ PADRE LERCHUNDI Nº 79 (27/2015). (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 2.236,35 €</b>
---

<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 78,27 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 55,91 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 56/2013 INCOADO (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por **D. MCM**, en base a lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Se ordene a **D. MCM** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **reforma**



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

general del interior de la planta alta de vivienda de 35 m<sup>2</sup>, consistente en fontanería y electricidad nueva, revestimiento de techos y paredes, revestimiento de techos y paredes de toda la parte exterior del edificio con cotegrán, así como construcción de un castillete para acceder a la azotea desde la planta alta de unos 4,50 m<sup>2</sup>, con escaleras nuevas desde la planta baja, efectuadas en C/ Ramón y Cajal nº 9, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 56/2013 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **reforma general del interior y exterior de la planta alta de vivienda de 35 m<sup>2</sup>, así como castillete para acceder a la azotea desde la planta alta de 4,50 m<sup>2</sup> y escaleras nuevas desde la planta baja** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a **D. MCM** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 64/2013 (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística, acordando también su traslado al Departamento de Patrimonio y Contratación para su reivindicación como bien municipal:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por **D. A** y **D. J.P.G**, en base a lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Se ordene a **D. A** y **D. J.P.G**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de **cerramiento de ladrillos sin enfoscar y con un malla de sombreo exterior, con una longitud de 36,20 m. y 2 m. altura, existiendo un antiguo cerramiento ciego a 2,25 m. altura y 46,80 m<sup>2</sup> que cierra la parcela completa, de la que 713,34 m<sup>2</sup> han sido usurpados a terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chipiona, efectuadas en C/ Jiménez de Quesada con C/ Pedro de Mendoza, U.E.5, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 64/2013** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **cerramiento de ladrillos de 36,20 m. y 2 m. altura y malla de sombreo exterior** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a **D. A** y **D. J.P.G**, **respectivamente** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 37/2013 (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

**“PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por **D<sup>a</sup> MIBR**, en base a lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO.-** Se ordene a **D<sup>a</sup> MIBR** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de una ampliación vertical en 2ª planta de 27 m<sup>2</sup>, con escalera interior desde 1ª a 2ª planta de 5 m<sup>2</sup>, cambio de ventana por puerta y escalera exterior metálica de 11 m<sup>2</sup>, efectuadas en C/ Córdoba nº 28-alto, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 37/2013 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de ampliación vertical en 2ª planta de 27 m<sup>2</sup>, escalera interior desde 1ª a 2ª planta de 5 m<sup>2</sup> y escalera exterior metálica de 11 m<sup>2</sup> y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**TERCERO.-** Otorgar a **D<sup>a</sup> MIBR** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**CUARTO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR LA INADECUACIÓN DE ACORDAR LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE LA VIVIENDA SITA EN PAGO PASTRANA – LOS LLANOS, POL. 17 PARC. 9. (18.414/13) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“Primero.- Declarar la inadecuación de ejecutar la resolución por la que se acuerda la reposición de la realidad física alterada del expte. P.L. 85/2004 y, en consecuencia, revocar la orden de demolición.

Segundo.- Fijar la indemnización por equivalencia en 4.335 €, según informe de la Arquitecta Municipal de fecha 31-03-15, que deberá ser abonada por el interesado mediante su ingreso en la Tesorería Municipal.

Tercero.- Una vez ingresada la tasa por equivalencia, se procederá al archivo del expediente de protección de legalidad PL 85/2004.”

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR LA INADECUACIÓN DE ACORDAR LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE LA VIVIENDA SITA EN PAGO LOS LLANOS (EXPT. 3755/2014) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras Y Urbanismo.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
CHIPIONA  
SECRETARIA GRAL.  
JRCP/ccr**

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CHIPIONA (CÁDIZ) POR IMPORTE DE 195.542,88 (IVA INCL.) (OT)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

“Se redacta el presente proyecto por encargo del Delegado de Obras y Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, donde se recoge el asfaltado de varios viales del casco urbano, que se encuentran con el pavimento deteriorado y que a continuación se relacionan, indicando que varios de ellos serán asfaltados parcialmente:

- |                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| -calle Galeón               | -calle Canario                   |
| -calle Blas Infante         | -calle Paloma                    |
| -calle Virgen de la Soledad | -calle Madre Teresa de Calcuta   |
| -avda. de Jaén              | -calle Sor Luisa                 |
| -calle Olmo                 | -calle Langostino                |
| -calle Naranja              | -avda. Félix Rodríguez la Fuente |
| -calle Campanilla           | -calle Albéniz                   |
| -calle Roble                | -calle Divina Pastora            |
| -calle Centollo             | -avda. de la Constitución        |
| -avda. de Huelva            | -calle Mero                      |
| -calle Pozo Rey             | -calle D. Tolosa Latour          |

El presupuesto general para la ejecución de las obras asciende a la cantidad de 195.542,88 euros (iva incluido).

Con fecha 26 de marzo de 2015 se emite informe técnico sobre cumplimiento del planeamiento, e informe jurídico.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente  
A C U E R D O:

- Aprobar el proyecto de “REASFALTADO DE VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CHIPIONA (CÁDIZ)”, por un importe de 195.542,88 € (IVA incluido).
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Director de obras a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Tec. Ind. Municipal., y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal .

- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Patrimonio y Contratación, para que cuando reuna los requisitos exigibles, se proceda a la contratación de las obras.”

### **PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente relación de facturas remitidas por Intervención, y declararlas de abono:

<b>Nº ref</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2015/373	SDAD. COOP. AND. TRAB. ASOC. GUARDERÍA PEPITA PÉREZ	20/03/2015	SERVICIO ATENCIÓN AL MENOR NOVIEMBRE 2014	23.251,62

### **PUNTO TRIGÉSIMO.- URGENCIAS**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

LA TENIENTE DE ALCALDE

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral

LA SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Leonor Hidalgo Patino